



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente:	05001333301420210002300
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Demandante:	María Edilma Serna Nuno
Demandado:	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Asunto:	Ordena obedecer al superior – Fija agencias en derecho

Recibida la sentencia no. 21 de febrero 22 de 2023¹, por medio de la cual el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Cuarta de Oralidad, resuelve el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia no. 41 de junio 4 de 2021², confirmando la sentencia y condenando en costas de segunda instancia; de conformidad con el artículo 329 del CGP, se **ordena cumplir lo resuelto por el superior.**

En consecuencia, una vez en firme la decisión, por secretaría liquidense las costas de segunda instancia de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Incluir en la liquidación de costas y por concepto de agencias en derecho de segunda instancia, la suma de 1 SMLMV, esto es **Un millón ciento sesenta mil pesos M.L. (\$1.160.000.00)**, a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada conforme viene ordenado en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia no. 21 de febrero 22 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, marzo 01 de 2023, fijado a las 8:00 a.m.
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria

¹ 23ComunicaSentenciaTAA20230224.
² 16Sentencia.